Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024
ENAPU S.A./CALLAO-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTUARIOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

ITEM N°01 – ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR FRONTAL DE 10 TM

ITEM N°02 – ADQUISICIÓN DE 04 TERMINAL TRUCK DE 50 TM

ITEM N°03 – ADQUISICIÓN DE 04 CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM

ABRIL 2024

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A (ENAPU S.A.)
RUC Nº	:	20100003199
Domicilio legal	:	Jirón Manco Cápac N° 255 – Provincia Constitucional del Callao
Teléfono:	:	6517828 Anexos 156-161
Correo electrónico:	:	jhuillca@enapu.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección según relación de ítem, tiene por objeto la contratación de:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTUARIOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

ITEM N°01 – ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR FRONTAL DE 10TM

ITEM N°02 – ADQUISICIÓN DE 04 TERMINAL TRUCK DE 50 TM

ITEM N°03 – ADQUISICIÓN DE 04 CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N°02 – N°002-2024/GG, de Fecha 07.02.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados de ENAPU S.A.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM N°01 – ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR FRONTAL DE 10TM – 30 días Calendario

ITEM N°02 – ADQUISICIÓN DE 04 TERMINAL TRUCK DE 50 TM – 300 días Calendario

ITEM N°03 – ADQUISICIÓN DE 04 CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM – 30 días Calendario

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar la cantidad de S/.10.00 (Diez y 00/100 Soles) en la Oficina de Facturación y Caja de la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU S.A.) Entidad convocante ubicada en el Jirón Manco Cápac N° 255 – Callao, en el Segundo Piso, dentro del horario de las 08:30 hasta las 16:30 horas

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el **año Fiscal 2023**.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del **año fiscal 2023.**
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias
- Directivas de OSCE, aplicables al caso.
- Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento del TUO de Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Directiva N° 001-2019 /CD; Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley N° 30225.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

e) Presentar las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado, precisando la cantidad, marca, modelo, procedencia y año de fabricación, adicionalmente deberá sustentarlos; ya sea, con fichas técnicas, folletos o catálogos de los equipos ofertados, y documentos que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, debidamente firmados por el postor. **Si alguna información no se encuentra en dichos documentos, se podrá acreditar con una Declaración Jurada.** .

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [6] (**Anexo Nº 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[7].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[8].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

---

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Supervisión de Logística de la Gerencia de Administración, sitio en el 3er. Piso de la Sede ENAPU S.A. Callao, ubicado en el Jirón Manco Cápac N° 255 – Callao, en el horario de 8:30 a 16:30 horas de lunes a viernes

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

ENAPU S.A. no otorgara adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles en **Pago Único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad a cargo del Terminal Portuario de Ilo
- Informe del funcionario responsable de la Oficina encargada de la recepción o área usuaria, culminada la entrega de los bienes a Conformidad.
- Conformidad de la Gerencia del Terminal Portuario de Ilo.
- Comprobante de pago.
- Guías de Remisión
- Actas de Conformidad

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Documentario de ENAPU S.A. sito en el 1er. Piso del Jirón Manco Cápac N° 255 – Callao, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

ESPECIFICACIONES TECNICAS – ITEM N°01

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Equipamiento Portuario para el Terminal Portuario de Ilo.

2. DEPENDENCIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Supervisión de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones y Terminales Portuarios de ENAPU S.A. y Terminal Portuario de ILO.

3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

No Programado

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Licitación Pública (LP)

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Suma Alzada

6. FINALIDAD PÚBLICA

Impulsar el crecimiento económico, la creación de empleo, la eficiencia logística y el desarrollo regional, además de contribuir a la seguridad en la operación portuaria. Estos beneficios tienen un impacto positivo en la comunidad y la economía en general.

7. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Puertos S.A. de conformidad con el Decreto Legislativo N° 098 cumple con la misión de administrar, operar y mantener los Terminales Portuarios de la República, brindando servicios a los movimientos de naves y cargas del comercio exterior peruano. La Empresa es una Sociedad Anónima constituida con arreglo al régimen de empresas estatales de derecho privado, regulado por la Ley N° 24948. Fue creada como organismo público descentralizado del Sector Transportes y Comunicaciones, mediante los Decretos Leyes N° 17526 y N° 18027, según los cuales opera desde el 1° de enero del año 1970. Sus funciones fueron incluidas en la Ley del

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

Sistema Portuario Nacional, promulgada en marzo de 2003. Actualmente administra los Terminales Portuarios de: Ilo, Huacho-Supe, Iquitos, Yurimaguas, Puerto Maldonado y el Muelle al Servicio del Perú (MASP) en Arica.

El Terminal Portuario de Ilo está ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua. Está ubicado en el sur del Perú en la región de Moquegua, tiene una ubicación geográfica privilegiada y forma parte del corredor transoceánico internacional que conecta Perú, Bolivia y Brasil, y está a pocos kilómetros de dos aeropuertos y zonas francas. Además, será destino del ferrocarril bioceánico que unirá nuestros países.

8. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ENAPU S.A. tiene como objeto, la administración, operación, **equipamiento** y mantenimiento portuario de los terminales y muelles en la República, sean marítimos, fluviales o lacustres, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, entre otros roles establecidos en el Estatuto.

El Terminal Portuario de Ilo, como parte de los objetivos de la Empresa, ha programado el Equipamiento de su terminal, con Maquinaria Portuaria de dimensiones y capacidades adecuadas, necesaria para satisfacer la Atención de la creciente demanda de carga originada por la Carga Extranjera y de proyectos de la región, así como evitar los retrasos de atención de manipulación de carga a granel

Las Metas físicas requeridas para el equipamiento del Terminal Portuario de Ilo, es:

- 01 UND CARGADOR FRONTAL (Capacidad 10 TM.)

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

ITEM N°01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE CARGADOR FRONTAL (CAPACIDAD 10 TM) PARA ENAPU S.A. - TERMINAL PORTUARIO DE ILO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

AQUISICION DE CARGADOR FRONTAL (CAPACIDAD DE 10 TM) PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO – ENAPU S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

Satisfacer la Necesidad de atención oportuna, segura y de calidad en la carga y descarga de mercancías al cliente nacional e internacional del Terminal Portuario de ILO

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

- Atender la creciente demanda de carga originada por la Carga Boliviana y de proyectos de la región. Estos servicios requieren contar con equipos de carga de materiales sueltos, pesados y de pequeñas dimensiones de graneles
- Esta adquisición es con el objeto de mejorar la capacidad prestadora de los servicios en el terminal.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
CARGADOR FRONTAL (CAPACIDAD DE 10 TM)	UND	01

4.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

Para la adquisición del CARGADOR FRONTAL DE 10 TM, se ha considerado las siguientes especificaciones mínimas, las cuales establecen las características técnicas mínimas, que durante el proceso de adquisición el proveedor deberá cumplir y/o superar, las mismas que se detallan a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CARGADOR FRONTAL (CAPACIDAD DE 10 TM)	
DATOS GENERALES	

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

Denominación	CARGADOR FRONTAL (CAPACIDAD DE 10 TM)
Cantidad	Uno (01) unidad
Marca y modelo	Indicada por el postor
Procedencia	Indicada por el postor
Año de fabricación	Mínimo 2023
Condición de la máquina	Nuevo sin uso.
Emisiones de gases de escape	Mínimo EU Stage IIIA / Tier 3
Capacidad de vuelco, giro máximo 40°	**Mínimo 10,000 kg**
Peso de operación	Máximo 19,000 kg
MOTOR	
Marca de motor	De la misma marca del equipo.
Modelo	Indicar por el postor
Combustible	Diésel
Cilindros	06 cilindros
Cilindrada	Máximo 7,100 cm3
Potencia neta	Mínimo 190 HP@ indicar RPM
Torque neto	Indicar
Método de enfriamiento	Líquido refrigerante (indicar)
	accionamiento hidráulico del ventilador
Sistema de admisión	Turboalimentado con post enfriamiento indicar tipo.
Inyección de combustible	Common rail / Inyección directa, con control electrónico.
TRANSMISIÓN	
Tipo	PowerShift, de tipo contra eje o tipo servo transmisión con contra eje y convertidor de par
Velocidad de desplazamiento	36 km como máximo
Numero de velocidades	04 adelante y 03 atrás como mínimo
Tipo de ejes	contra ejes
SISTEMA HIDRÁULICO	
Tipo para dirección e implemento	Bomba hidráulica (indicar), tiempo de ciclo hidráulico 11.5 seg como máximo, presión de 3045 psi mínimo, caudal de 205 lpm como mínimo
CAPACIDADES	
Tanque de combustible	Mínimo 290 litros
enfriamiento	Mínimo 29.5 litros
Aceite de motor	Mínimo 20 litros
Diferencial delantero y posterior	indicar
Convertidor y transmisión	indicar
Depósito de fluido hidráulico	indicar
DIRECCIÓN	
Tipo	Articulada hidráulica
Radio de giro	6.5 metros como máximo
RODADURA	

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

Neumáticos	Mínimo 23.5 x 25, PR L3
LAMPÓN	
Diseño	De la misma marca del equipo ofertado, opcional, indicar
Capacidad del lampón	Mínimo 3.0 m3.
Control	Palanca o joystick
Sistema de propulsión	Tracción en las 4 ruedas
CABINA	
Tipo	ROPS/FOPS
Alarma de retroceso	Si
Alarma de falla de sistema	Si
Aire acondicionado	Si
Indicadores	Si
Asiento con suspensión	Si
FRENO	
Freno de estacionamiento	Indicar bondades según fabricante.
Freno de servicio	frenos de discos bañados en aceite completamente hidráulicos
SISTEMA ELECTRICO	
Sistema Eléctrico	24 Voltios
Batería	2 x 12 Voltios
Luces de iluminación	Halógeno como mínimo
Monitoreo	Sistema de monitoreo hardware original del fabricante del equipo, por 2 años sin costo alguno para la Entidad; que proporcione información de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento, estado de la máquina, informe y alerta de código de fallas.
SEGURIDAD/GARANTIAS	
Cinturones de seguridad	Si
Herramientas	Juego de herramientas para mantenimiento
Gata	Hidráulica, para cambio de llantas (capacidad mínima 20 TN)
Extintor de Fuego	Si
Manuales	
De partes	En digital e idioma según su fabricante.
De operación y mantenimiento	En físico y español.
Garantía del Equipo	02 años o 5000 horas
Llanta de repuesto igual o similar a la de servicio instalada en el equipo	02 llantas completas (llanta)

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

FIG 04 - IMAGEN REFENCIAL
CARGADOR FRONTAL

10. CONDICIONES DE OPERACION

El proveedor estará a cargo de la entrega del Equipo de Maquinaria, según las especificaciones técnicas requeridas.

Si el equipo entregado se encuentra en mal estado o no cumple las especificaciones técnicas requeridas será rechazado.

Los equipos serán trasladados y entregados al TP. ILO, desarmados los cuales serán ensamblados en el mismo lugar por el contratista el cual tendrá que contar son SCTR para los técnicos que realizaran dicha labor.

El bien será verificado al momento de la entrega, por lo que el proveedor deberá garantizar que el equipo ofertado cumpla con todas las exigencias de ley, que estén ensamblados con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probados y estén listos para su uso inmediato. Asimismo, el proveedor deberá considerar que las ofertas que presenten deben estar acompañadas de fichas técnicas, catálogos o folletos, etc. del fabricante, conteniendo las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, en idioma español, para fines de revisión y evaluación de los equipos, la Gerencia de TP. ILO designara lo operarios y técnicos para las verificaciones y evaluaciones necesarias.

11. TRANSPORTE

El transporte del Equipo estará a cargo del proveedor hasta la entrega final en los Almacenes del Terminal Portuario de Ilo.

12. SEGUROS DE EQUIPOS

- Los equipos en todo momento deben contar con cobertura por un seguro de protección que cubra desde el momento de su compra, durante el traslado a ILO hasta su entrega en TP. ILO.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

- Antes del armado de los equipos dentro del TP ILO el contratista deberá presentar la póliza SCTR, salud, pensión del trabajador que realizará el ensamblaje de equipos.
- Antes del armado de los equipos dentro de la TP ILO, el contratista deberá presentar el seguro de protección contra terceros, el cual servirá de protección ante cualquier incidente que ocurra dentro de las instalaciones de IP ILO al momento de la instalación de los equipos

Todos los seguros del Equipo previos a la entrega, estarán a cargo del proveedor, quien garantizará la entrega del Equipo en óptimas condiciones, donde el personal del contratista deberá contar con sus respectivos SCTR.

13. GARANTIA COMERCIAL

El periodo de garantía comercial del Equipo será mínimo de 02 años o 5000 horas, lo que ocurra primero.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor ofrecerá disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo de tiempo no menor de diez (10) años.

15. MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor brindará como mínimo 03 mantenimientos preventivos gratuitos según programa de mantenimiento del equipo elaborado por el fabricante, programa de mantenimiento que será entregado conjuntamente con el Equipo.
Los mantenimientos preventivos a efectuarse serán de cumplimiento estricto y obligatorio, la programación de mantenimientos mínimamente deberá cumplir con los siguientes periodos:

- Primer mantenimiento a las 250 HM de trabajo acumuladas del cargador frontal.
- Segundo mantenimiento a las 500 HM de trabajo acumuladas del cargador frontal.
- Tercer mantenimiento a las 750 HM de trabajo acumuladas del cargador frontal.

El mantenimiento preventivo es a todo costo asumido por el proveedor: incluye los materiales lubricantes, filtros, repuestos que se requiera y mano de obra según lo recomendado y programado por el fabricante del equipo.

El mantenimiento será realizado donde se encuentre ubicado el equipo.

Para la realización del mantenimiento preventivo, El terminal portuario comunicara al proveedor con anticipación sobre el cumplimiento de horas maquina (HM)

Al cumplimiento de cada mantenimiento realizado, se levantará un acta de cumplimiento y/o informe de mantenimiento preventivo realizado.

El proveedor entregara 3 Manuales:
Manual de Mantenimiento Preventivo, en base a horas de uso, en físico y digital.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

Manual de Partes y Repuestos, para identificar y proporcionar información sobre las piezas individuales y sus números de parte.
Manual de despiece, para guiar el proceso de desmontaje y montaje del equipo en sus componentes individuales.

16. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El proveedor brindará capacitación en Operación, Mantenimiento, y Seguridad del Equipo, la misma que será dada de forma teórica y práctica en la Terminal Portuaria de Ilo.

La capacitación se realizará en 03 sesiones de 10 Horas cada una, las mismas que serán programadas, a la recepción del Equipo.

Para el desarrollo de la capacitación, el proveedor deberá hacer llegar el temario por sesión de capacitación, el mismo que será revisado por el Terminal Portuario Ilo, antes de su realización.

El personal operador a ser capacitado, deberá tener conocimiento y experiencia básica sobre el equipo, previo a la capacitación, los mismos que serán designados por el Terminal Portuario – Ilo.

Al concluir cada sesión de capacitación, se generarán las actas de capacitación realizada, relación de asistencia de personal a capacitación

17. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Lugar de entrega de los equipos deberá ser en el Terminal Portuario de Ilo, sito en Calle Matará 104, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, Perú.

Para los plazos de entrega, se tiene que considerar, los plazos incluyen tiempos de fabricación, importación y transporte hasta el punto de entrega en el Terminal Portuario de Ilo. Dada la complejidad y la exclusividad de la maquinaria requerida se tienen los siguientes plazos estimados:

- 01 UND CARGADOR FRONTAL 10 TM (30 DIAS CALENDARIOS.), a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

18. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor, podrá ser persona natural o jurídica, deberá tener experiencia mínima de (02) años en el rubro por:

- Venta de Maquinaria Portuaria y/o Pesada
- Manejo de Equipos Cargadores Frontales
- Experiencia en mantenimiento preventivo del equipo solicitado.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra por un importe de **S/ 2'744,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta bienes iguales o similares al objeto de la convocatorio dentro de los ocho (08) años, contados hasta antes de la convocatoria del presente

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

proceso, y su respectiva conformidad por las ventas o suministros efectuados, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con contratos y su respectiva conformidad por la venta efectuada. Con un máximo de 20 contrataciones.

Se considerará bienes similares a los siguientes bienes: cargador frontal de diferentes tamaños y modelos, Montacargas, Grúas, Equipos Pesados y otros similares

Para acreditar experiencia en Manejo de Equipos Cargadores Frontales y Experiencia en mantenimiento preventivo del equipo solicitado, el proveedor acreditara a través de declaración jurada simple donde indique la experiencia en manejo de cargadores frontales y contar con taller autorizado para brindar servicio de mantenimiento preventivo de cargadores frontales

19. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de ENAPU S.A., esta información debe mantenerse reservada, por tanto, el proveedor debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ENAPU S.A. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

20. CONFORMIDAD DE BIENES

AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

El documento de conformidad sin observación alguna, será suscrito por el Gerente del Terminal Portuario de Ilo, previo informe de sus especialistas técnicos, y luego visado por el Gerente de Operaciones y Terminales Portuarios.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

Previo a la conformidad del bien se realizará la puesta en funcionamiento del Equipo Cargador Frontal en sus sistemas:

- Motor
- Sistema Hidráulico
- Sistemas de Refrigeración
- Sistema de Transmisión
- Sistema de Rodamiento – Neumáticos
- Sistema de Frenos
- Sistema Eléctrico – Luces.
- Controles y sistema integral de tablero

Se elabora Acta de Operatividad y Funcionamiento del Equipo

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

21. FORMA DE PAGO

ENAPU S.A., efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, para lo cual se deberá presentar el comprobante de pago, adjuntando la conformidad correspondiente, debidamente aprobado por el área usuaria. La documentación por presentar, deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Informe de Conformidad del Gerente del Terminal Portuario ILO sobre:
  - Informe técnico y/o Acta de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Operatividad del Equipo.
  - Actas de capacitaciones ejecutadas
  - Actas de Cumplimiento de Mantenimientos Preventivos Gratuitos
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guías de Remisión
- ✓ Copia de Contrato
- ✓ Actas respectivas de los bienes adquiridos

22. PENALIDAD

21.1 <u>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación</u>

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENAPU S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en día}}$$

<u>Donde:</u>

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

21.1 <u>Otras Penalidades para la elaboración del servicio de mantenimiento</u>

En el marco de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado S.A. establece otras penalidades siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
01	No cumple con proveer la maquinaria que se especifica en las EE.TT	0.5 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno.	Según informe del área usuaria
02	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	0.1 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno.	

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

03	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	0.3 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno	
04	Cuando en contratista no cumple con presentar los manuales de uso de los equipos	0.1 de 1.UIT por cada equipo sin manual	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo igual a la garantía requerida 02 años, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

Está prohibida la subcontratación de la prestación del servicio

24. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o atreves de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225 artículo 7 de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018 EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • RUC, Activo y Habilitado para llevar a cabo la Actividad Económica Materia de la Contratación. • RNP en Bienes **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • Copia de Ficha RUC, SUNAT • Copia de RNP vigente y habilitado en BIENES **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2'744,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará bienes similares a los siguientes bienes: cargador frontal de diferentes tamaños y modelos., Montacargas, Grúas, Equipos Pesados y otros similares.] Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:19:04

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

ESPECIFICACIONES TECNICAS – ITEM N°02

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Equipamiento Portuario para el Terminal Portuario de Ilo.

2. DEPENDENCIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Supervisión de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones y Terminales Portuarios de ENAPU S.A. y Terminal Portuario de ILO.

3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

No Programado

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Licitación Pública (LP)

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Suma Alzada

6. FINALIDAD PÚBLICA

Impulsar el crecimiento económico, la creación de empleo, la eficiencia logística y el desarrollo regional, además de contribuir a la seguridad en la operación portuaria. Estos beneficios tienen un impacto positivo en la comunidad y la economía en general.

7. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Puertos S.A. de conformidad con el Decreto Legislativo N° 098 cumple con la misión de administrar, operar y mantener los Terminales Portuarios de la República, brindando servicios a los movimientos de naves y cargas del comercio exterior peruano. La Empresa es una Sociedad Anónima constituida con arreglo al régimen de empresas estatales de derecho privado, regulado por la Ley N° 24948. Fue creada como organismo público descentralizado del Sector Transportes y Comunicaciones, mediante los Decretos Leyes N° 17526 y N° 18027, según los cuales opera desde el 1° de enero del año 1970. Sus funciones fueron incluidas en la Ley del

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

Sistema Portuario Nacional, promulgada en marzo de 2003. Actualmente administra los Terminales Portuarios de: Ilo, Huacho-Supe, Iquitos, Yurimaguas, Puerto Maldonado y el Muelle al Servicio del Perú (MASP) en Arica.

El Terminal Portuario de Ilo está ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua. Está ubicado en el sur del Perú en la región de Moquegua, tiene una ubicación geográfica privilegiada y forma parte del corredor transoceánico internacional que conecta Perú, Bolivia y Brasil, y está a pocos kilómetros de dos aeropuertos y zonas francas. Además, será destino del ferrocarril bioceánico que unirá nuestros países.

8. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ENAPU S.A. tiene como objeto, la administración, operación, **equipamiento** y mantenimiento portuario de los terminales y muelles en la República, sean marítimos, fluviales o lacustres, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, entre otros roles establecidos en el Estatuto.

El Terminal Portuario de Ilo, como parte de los objetivos de la Empresa, ha programado el Equipamiento de su terminal, con Maquinaria Portuaria de dimensiones y capacidades adecuadas, necesaria para satisfacer la Atención de la creciente demanda de carga originada por la Carga Extranjera y de proyectos de la región, así como evitar los retrasos de atención de traslado y/o apilado de contenedores y/o mercancías.

Las Metas físicas requeridas para el equipamiento del Terminal Portuario de Ilo, son:

- 04 UND TERMINAL TRUCK (Capacidad 50 TM)

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

ITEM N°02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE TERMINAL TRUCK (CAPACIDAD 50 TM) PARA ENAPU S.A. - TERMINAL PORTUARIO DE ILO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

AQUISICION DE TERMINAL TRUCK (CAPACIDAD 50 TM) PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO – ENAPU S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

Satisfacer la Necesidad de atención oportuna, segura y de calidad en la carga y descarga de mercancías al cliente nacional e internacional del Terminal Portuario de ILO

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

- Atender la creciente demanda de carga originada por la Carga Boliviana y de proyectos de la región. Estos servicios requieren contar con equipos de transferencia de contenedores de 20´ y 40´.
- Evitar los retrasos de atención de traslado y/o apilado de contenedores y/o mercancías.
- Atender de manera eficiente, segura y rápida el traslado de contenedores, así también como carga suelta. Esta adquisición es con la finalidad de mejorar la capacidad prestadora de los servicios en el terminal.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
TERMINAL TRUCK (CAPACIDAD 50 TM)	UND	04

4.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

Para la adquisición del TERMINAL TRUCK DE 50 TM, se ha considerado las siguientes especificaciones mínimas, las cuales establecen las características técnicas mínimas, que durante el proceso de adquisición el proveedor deberá cumplir y/o superar, las mismas que se detallan a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE ADQUISICION TERMINAL TRUCK (CAPACIDAD 50 TM)PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO
DATOS GENERALES

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

Denominación	TERMINAL TRUCK (CAPACIDAD 50 TM)
Cantidad	Cuatro (04) Unidades
Marca	Indicar por el postor
Modelo	Indicar por el postor
Procedencia	Indicar por el postor
Año de fabricación	Mínimo 2023
Condición de la máquina	Nuevo sin uso.
MOTOR	
Marca / Modelo	Indicar por el postor (Marca reconocida mundialmente)
Combustible	Diésel
Norma de Emisión de Gases	Mínimo EU Stage IIIA / Tier 3
Tipo de Alimentación	Turboalimentado
N° cilindros	Mínimo 06 en línea
Cilindrada (cm3)	Máximo 6,750 cm3
Torque de motor (NM)	Mínimo 945 Nm @ indicar RPM
Potencia (HP)	Mínimo 220 HP @ indicar RPM
Inyección de combustible	Common rail / Inyección directa, con gerenciamiento electrónico
Método de enfriamiento	Líquido refrigerante (indicar)
	Accionamiento hidráulico y/o eléctrico del ventilador
Capacidad total de tanques combustible (litros)	Mínima 300 litros
Radiador	Según diseño del fabricante con Intercambiador de calor
TRANSMISION	
Marca / Modelo	Indicar por el postor (Marca reconocida mundialmente)
Tipo de Transmisión	Automática
Nro. de velocidades	Mínimo 04 de avance y 01 de retroceso
Embrague	Transmisión variable continua y/o automática o convertidor de par
Alertas de velocidad	Señal Audible o Bloqueador a cambios bruscos de velocidad
DIRECCIÓN	
Tipo	Asistencia Servo Hidráulica
FRENOS	
Frenos	De Discos Neumáticos
Características Técnicas de Frenos	a) Sistema de frenos delanteros y posteriores será Neumáticos.
	b) Frenos de servicio neumáticos
	c) Frenos de estacionamiento neumáticos
	d) Actuadores o pistones neumáticos de doble efecto en frenos posteriores, válvulas de distribución neumáticas

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

	e) Actuadores o pistones neumáticos de simple efecto en frenos delanteros, válvulas de distribución neumáticas
	f) Con 02 tanques acumuladores con capacidad de soportar presiones mínimo de 100 PSI. y sus respectivos drenajes de condensación.
	g) Reguladores automáticos de holgura del sistema de frenado y actuadores independientes por rueda.
	h) Frenos de servicio con pedal hidráulico o neumático
	i) Frenos de estacionamiento o emergencia tipo mano o aplicación con un botón en el tablero
NEUMATICOS Y AROS	
Tipo	Radiales o Industriales de marca reconocida mundialmente
Delanteras	02 llantas mínimo de 11R22.5
Posteriores	02 llantas mínimo de 11R22.5
SISTEMA ELECTRICO	
Sistema Eléctrico	24 Voltios
Batería	2 x 12 Voltios
Alternador	Tipo AC
Luces Delanteras	Mínimo 02 luces
Luces Posteriores	Mínimo 01 luz
Luces Direccionales	Mínimo 04 Luces ámbar
Luz de Advertencia	01 Luz Estroboscópica en la parte superior de Cabina
Alarma Sonora de Retroceso	Si
SISTEMA LUBRICACION	
Sistema de Lubricación	Si, según diseño del fabricante
CAPACIDAD DE CARGA	
Capacidad de Arrastre (kg)	**Mínimo 50,000 kg**
Capacidad de Contenedores	Soporta contenedores ISO 20´ Y ISO 40´
CHASIS	
Tipo	Metálico y atornillado
Parachoques	Delantero
Guardabarros	Si, detrás eje delantero
Tope de remolque	Placas de acero de alta resistencia fijado al chasis detrás de cabina
Punto de remolque	Anterior y posterior
Suspensión Delatara	Ballestas parabólicas
Amortiguadores	Delanteros
DIMENSIONES	
Longitud (mm)	Mínimo 4,750 mm
Ancho (mm)	Mínimo 2,500 mm

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

Altura (mm)	Mínimo 3,250 mm
Distancia entre ejes (mm)	Mínimo 2,946 mm
Radio de Giro (mm)	Mínimo 5,900 mm
EJES	
Capacidad eje delantero kg a 20 km/h	Mínimo 10,000 kg
Capacidad eje posterior kg a 20 km/h	Mínimo 30,000 kg
Sistema de 5ta Rueda	Incluido
Manejo de 5ta Rueda	Accionamiento hidráulico permite elevación / enganche
Tornamesa para King ping	2.0 "
Capacidad (kg)	Mínimo 36,000 kg
CABINA DEL OPERADOR	
Tipo	Cerrada con puerta y seguro
Puerta	Batientes o Corredizas
Nivel de ruido (dB)	85 dB máximo (con puerta y ventanas cerradas)
Montaje	Sobre sistema de suspensión anti vibración y/o neumática
Control de inclinación de Cabina	40 grados mediante Interruptor - bomba hidráulica
Visibilidad de lunas	Trasparente por los 4 lados (360º)
Seguro de lunas	Material no cortante, reduzca accidentes ante rotura
Ventanas	Amplias
Asiento	
Tipo	Butaca
Material de cubierta	Estándar de fabrica
Panel de indicadores	Fácil visibilidad del operador: 1. Control de horas (horómetro) 2. Control de carga: voltaje o amperaje 3. Control de combustible. 4. Control de presión de aceite del motor 5. Control de presión de aire comprimido. 6. Control de temperatura de refrigerante del motor. 7. Tacómetro - Velocímetro
Espejos	
Laterales (exterior)	02 (derecha e izquierda) rebatibles
Frontal	01 retrovisor – con antidestello
Timón	Original de fábrica
Permite regular altura	Si, ergonómico
Consola de operador	Ergonómico, con ambiente de trabajo superior
Limpia Parabrisas	01 delantera.
Medidor de nivel de aceite	Si, de Acceso fácil
Revisión de refrigerante	De acceso fácil
Luz	Interior de cabina

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor dil documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

Aire acondicionado y Calefacción	Si
Desempañador de parabrisa	Si
Escalera de acceso	03 pasos mínimo
Seguridad	Piso anti deslizante
Pasa manos	01 mínimo, en la estructura del terminal truck
SEGURIDAD/GARANTIAS	
Cinturones de seguridad	Si
Alertas/datos	
Señal audible de retroceso y luminoso	Si
Presión de frenado	Si
Temperatura	Si
Presión de aceite	Si
Nivel de combustible	Si
Herramientas	Juego de herramientas para el mantenimiento
Gata	Hidráulica, para cambio de llantas (capacidad mínima 20 TN)
Extintor de Fuego	Si
Manuales	(impreso y digital)
De partes y piezas	En español, original
De operación y mantenimiento	En español
Garantía del Equipo	02 años o 5000 horas, lo primero que ocurra
Llantas de repuesto iguales a las de servicio	Armadas completas llanta y aro
Delanteras	02 llantas
Posteriores	04 llantas

FIG 05 - IMAGEN REFENCIAL
TERMINAL TRACK DE 50 TM

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

10. CONDICIONES DE OPERACION

El proveedor estará a cargo de la entrega del Equipo de Maquinaria, según las especificaciones técnicas requeridas.

Si el equipo entregado se encuentra en mal estado o no cumple las especificaciones técnicas requeridas será rechazado.

Los equipos serán trasladados y entregados al TP. ILO, desarmados los cuales serán ensamblados en el mismo lugar por el contratista el cual tendrá que contar son SCTR para los técnicos que realizaran dicha labor.

El bien será verificado al momento de la entrega, por lo que el proveedor deberá garantizar que el equipo ofertado cumpla con todas las exigencias de ley, que estén ensamblados con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probados y estén listos para su uso inmediato. Asimismo, el proveedor deberá considerar que las ofertas que presenten deben estar acompañadas de fichas técnicas, catálogos o folletos, etc. del fabricante, conteniendo las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, en idioma español, para fines de revisión y evaluación de los equipos, la Gerencia de TP. ILO designara lo operarios y técnicos para las verificaciones y evaluaciones necesarias.

11. TRANSPORTE

El transporte del Equipo estará a cargo del proveedor hasta la entrega final en los Almacenes del Terminal Portuario de Ilo.

12. SEGUROS DE EQUIPOS

- Los equipos en todo momento deben contar con cobertura por un seguro de protección que cubra desde el momento de su compra, durante el traslado a ILO hasta su entrega en TP. ILO.
- Antes del armado de los equipos dentro del TP ILO el contratista deberá presentar la póliza SCTR, salud, pensión del trabajador que realizará el ensamblaje de equipos.
- Antes del armado de los equipos dentro de la TP ILO, el contratista deberá presentar el seguro de protección contra terceros, el cual servirá de protección ante cualquier incidente que ocurra dentro de las instalaciones de IP ILO al momento de la instalación de los equipos

Todos los seguros del Equipo previos a la entrega, estarán a cargo del proveedor, quien garantizará la entrega del Equipo en óptimas condiciones, donde el personal del contratista deberá contar con sus respectivos SCTR.

13. GARANTIA COMERCIAL

El periodo de garantía comercial del Equipo será mínimo de 02 años o 5000 horas, lo que ocurra primero.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor ofrecerá disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo de tiempo no menor de diez (10) años.

15. MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor brindará como mínimo 03 mantenimientos preventivos gratuitos según programa de mantenimiento del equipo elaborado por el fabricante, programa de mantenimiento que será entregado conjuntamente con el Equipo.
Los mantenimientos preventivos a efectuarse serán de cumplimiento estricto y obligatorio, la programación de mantenimientos mínimamente deberá cumplir con los siguientes periodos:

- Primer mantenimiento a las 50 HM de trabajo del Terminal Truck.
- Segundo mantenimiento a las 250 HM de trabajo del Terminal Truck
- Tercer mantenimiento a las 500 HM de trabajo del Terminal Truck

El mantenimiento preventivo es a todo costo asumido por el proveedor: incluye los materiales lubricantes, filtros, repuestos que se requiera y mano de obra según lo recomendado y programado por el fabricante del equipo.

El mantenimiento será realizado donde se encuentre ubicado el equipo.

Para la realización del mantenimiento preventivo, El terminal portuario comunicara al proveedor con anticipación sobre el cumplimiento de horas maquina (HM)

Al cumplimiento de cada mantenimiento realizado, se levantará un acta de cumplimiento y/o informe de mantenimiento preventivo realizado.

El proveedor entregara 3 Manuales:
Manual de Mantenimiento Preventivo, en base a horas de uso, en físico y digital.
Manual de Partes y Repuestos, para identificar y proporcionar información sobre las piezas individuales y sus números de parte.
Manual de despiece, para guiar el proceso de desmontaje y montaje del equipo en sus componentes individuales.

16. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El proveedor brindará capacitación en Operación, Mantenimiento, y Seguridad del Equipo, la misma que será dada de forma teórica y práctica, en la Terminal Portuaria de Ilo.

La capacitación se realizará en 03 sesiones de 10 Horas cada una, las mismas que serán programadas, a la recepción del Equipo.

Para el desarrollo de la capacitación, el proveedor deberá hacer llegar el temario por sesión de capacitación, el mismo que será revisado por el Terminal Portuario Ilo, antes de su realización.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

El personal operador a ser capacitado, deberá tener conocimiento y experiencia básica sobre el equipo, previo a la capacitación, los mismos que serán designados por el Terminal Portuario – Ilo.

Al concluir cada sesión de capacitación, se generarán las actas de capacitación realizada, relación de asistencia de personal a capacitación

17. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Lugar de entrega de los equipos deberá ser en el Terminal Portuario de Ilo, sito en Calle Matará 104, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, Perú.

Para los plazos de entrega, se tiene que considerar, los plazos incluyen tiempos de fabricación, importación y transporte hasta el punto de entrega en el Terminal Portuario de Ilo. Dada la complejidad y la exclusividad de la maquinaria requerida se tienen los siguientes plazos estimados:

- 04 UND TERMINAL TRUCK 50 TM (300 DIAS CALENDARIOS), a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

18. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor, podrá ser persona natural o jurídica, deberá tener experiencia mínima de (02) años en el rubro por:

- Venta de Maquinaria Portuaria y/o Pesada
- Manejo de Equipos Carga Contenedores
- Experiencia en mantenimiento preventivo del equipo solicitado.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra de **S/ 5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta bienes iguales o similares al objeto de la convocatorio dentro de los ocho (08) años, contados hasta antes de la convocatoria del presente proceso, y su respectiva conformidad por las ventas o suministros efectuados, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con contratos y su respectiva conformidad por la venta efectuada. Con un máximo de 20 contrataciones.

Se considerará bienes similares a los siguientes bienes: Equipo Terminal Truck de similar capacidad, Montacargas, Grúas, Equipos Pesados y otros similares

19. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de ENAPU S.A., esta información debe mantenerse reservada, por tanto, el proveedor debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ENAPU S.A. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

20. CONFORMIDAD DE BIENES

AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

El documento de conformidad sin observación alguna, será suscrito por el Gerente del Terminal Portuario de Ilo, previo informe de sus especialistas técnicos, y luego visado por el Gerente de Operaciones y Terminales Portuarios.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

Previo a la conformidad del bien se realizará la puesta en funcionamiento de los Equipos Terminal Truck en sus sistemas:

- Motor
- Sistema Hidráulico
- Sistemas de Refrigeración
- Sistema de Transmisión
- Sistema de Rodamiento – Neumáticos
- Sistema de Frenos
- Sistema Eléctrico – Luces.
- Controles y sistema integral de tablero

Se elabora Acta de Operatividad y funcionamiento del Equipo.

21. FORMA DE PAGO

ENAPU S.A., efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, para lo cual se deberá presentar el comprobante de pago, adjuntando la conformidad correspondiente, debidamente aprobado por el área usuaria. La documentación por presentar, deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Informe de Conformidad del Gerente del Terminal Portuario ILO sobre:
  - Informe técnico y/o Acta de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Operatividad del Equipo.
  - Actas de capacitaciones ejecutadas
  - Actas de Cumplimiento de Mantenimientos Preventivos Gratuitos
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guías de Remisión
- ✓ Copia de Contrato
- ✓ Actas respectivas de los bienes adquiridos

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

22. PENALIDAD

21.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENAPU S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en día}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

21.1 Otras Penalidades para la elaboración del servicio de mantenimiento

En el marco de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado S.A. establece otras penalidades siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
01	No cumple con proveer la maquinaria que se especifica en las EE.TT	0.5 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno.	Según informe del área usuaria
02	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	0.1 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno.	
03	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	0.3 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno	
04	Cuando en contratista no cumple con presentar los manuales de uso de los equipos	0.1 de 1.UIT por cada equipo sin manual	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo igual a la garantía requerida 02 años, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

Está prohibida la subcontratación de la prestación del servicio

24. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o atreves de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el articulo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225 articulo 7 de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018 EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • RUC, Activo y Habilitado para llevar a cabo la Actividad Económica Materia de la Contratación. • RNP en Bienes **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • Copia de Ficha RUC, SUNAT • Copia de RNP vigente y habilitado en BIENES **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará bienes similares a los siguientes bienes: Equipo Terminal Truck de similar capacidad, Montacargas, Grúas, Equipos Pesados y otros similares.] Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 08.04.2024 17:20:16

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

ESPECIFICACIONES TECNICAS – ITEM N°03

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Equipamiento Portuario para el Terminal Portuario de Ilo.

2. DEPENDENCIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Supervisión de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones y Terminales Portuarios de ENAPU S.A. y Terminal Portuario de ILO.

3. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

No Programado

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Licitación Pública (LP)

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Suma Alzada

6. FINALIDAD PUBLICA

Impulsar el crecimiento económico, la creación de empleo, la eficiencia logística y el desarrollo regional, además de contribuir a la seguridad en la operación portuaria. Estos beneficios tienen un impacto positivo en la comunidad y la economía en general.

7. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Puertos S.A. de conformidad con el Decreto Legislativo N° 098 cumple con la misión de administrar, operar y mantener los Terminales Portuarios de la República, brindando servicios a los movimientos de naves y cargas del comercio exterior peruano. La Empresa es una Sociedad Anónima constituida con arreglo al régimen de empresas estatales de derecho privado, regulado por la Ley N° 24948. Fue creada como organismo público descentralizado del Sector Transportes y Comunicaciones, mediante los Decretos Leyes N° 17526 y N° 18027, según los cuales opera desde el 1° de enero del año 1970. Sus funciones fueron incluidas en la Ley del

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

Sistema Portuario Nacional, promulgada en marzo de 2003. Actualmente administra los Terminales Portuarios de: Ilo, Huacho-Supe, Iquitos, Yurimaguas, Puerto Maldonado y el Muelle al Servicio del Perú (MASP) en Arica.

El Terminal Portuario de Ilo está ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua. Está ubicado en el sur del Perú en la región de Moquegua, tiene una ubicación geográfica privilegiada y forma parte del corredor transoceánico internacional que conecta Perú, Bolivia y Brasil, y está a pocos kilómetros de dos aeropuertos y zonas francas. Además, será destino del ferrocarril bioceánico que unirá nuestros países.

8. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ENAPU S.A. tiene como objeto, la administración, operación, **equipamiento** y mantenimiento portuario de los terminales y muelles en la República, sean marítimos, fluviales o lacustres, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, entre otros roles establecidos en el Estatuto.

El Terminal Portuario de Ilo, como parte de los objetivos de la Empresa, ha programado el Equipamiento de su terminal, con Maquinaria Portuaria de dimensiones y capacidades adecuadas, necesaria para satisfacer la Atención de la creciente demanda de carga originada por la Carga Extranjera y de proyectos de la región, así como evitar los retrasos de atención de traslado y/o apilado de contenedores y/o mercancías.

Las Metas físicas requeridas para el equipamiento del Terminal Portuario de Ilo, son:

- 04 UND CARRETA TIPO PLATAFORMA (Capacidad 50 TM.)

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 18:55:24

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO

ITEM N°03

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE CARRETA TIPO PLATAFORMA (CAPACIDAD 50TM) PARA ENAPU S.A. - TERMINAL PORTUARIO DE ILO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

AQUISICION DE CARRETA TIPO PLATAFORMA (CAPACIDAD 50 TM) PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO – ENAPU S.A.

2. FINALIDAD PUBLICA

Satisfacer la Necesidad de atención oportuna, segura y de calidad en la carga y descarga de mercancías al cliente nacional e internacional del Terminal Portuario de ILO

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

- Atender la creciente demanda de carga originada por la Carga Boliviana y de proyectos de la región. Estos servicios requieren contar con equipos de transferencia de contenedores de 20´ y 40´.
- Evitar los retrasos de atención de traslado y/o apilado de contenedores y/o mercancías.
- Atender de manera eficiente, segura y rápida el traslado de contenedores, así también como carga suelta. Esta adquisición es con la finalidad de mejorar la capacidad prestadora de los servicios en el terminal.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
CARRETA TIPO PLATAFORMA (CAPACIDAD 50 TM)	UND	04

4.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

Para la adquisición del CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM, se ha considerado las siguientes especificaciones mínimas, las cuales establecen las características técnicas mínimas, que durante el proceso de adquisición el proveedor deberá cumplir y/o superar, las mismas que se detallan a continuación.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Arnaud
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CARRETA TIPO PLATAFORMA (CAPACIDAD 50 TM)	
DATOS GENERALES	
Denominación	CARRETA TIPO PLATAFORMA (CAPACIDAD 50 TM)
Cantidad	Cuatro (04) Unidades
Marca y modelo	Indicada por el postor
Procedencia	Indicada por el postor
Año de fabricación	Mínimo 2023
Condición de la máquina	Nuevo sin uso.
Uso	Exclusivo para trabajo de carga de contenedores ISO 20´ Y ISO 40´
CAPACIDAD	
Capacidad de Carga (kg)	Mínimo 50,000 kg
Capacidad de Contenedores	Soporta contenedores ISO 20´ (6,10 m largo x 2,44 m ancho x 2,59 m alto) Y ISO 40´ (12,19 m largo x 2,44 m ancho x 2,59 m alto)
DIMENSIONES	
Largo Util Total	12,500 mm
Ancho Total	2,600 mm
CHASIS	
Chasis	Conformado por vigas reforzadas tipo H en plancha de acero STRENX 700 y en platinado con acero STRENX 700 de 9x130mm Alma de 6 mm en la parte delantera y 4 mm en la parte posterior.
Puentes	Formados en frío en plancha de acero estructural A-36 de 6 mm
Durmientes	Canales en plancha de Acero estructural A-36 de 6mm
Enganche	Mínimo 08 enganches tipo Piña contenedor JOST
EJES	
Cantidad de Ejes	Mínimo 03 Ejes
Marca	Indicar
Capacidad	Mínimo 13,500 Kg (13.5 TM)
Bocamazas	Disco, para aro 20"
SUSPENSION	
Marca / Modelo	Indicar

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armando Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

Tipo	Neumática, con su respectivo kit de accesorios y comando de acondicionamiento
PLANCHA KING PIN	En Plancha de acero estructural A-36 de 12 mm
Tipo de Conexión a Tornamesa	King Pin de 2.0"
PATAS DE APOYO	
Cantidad de Patas de Apoyos laterales	02 apoyos laterales izquierdo, derecho de accionamiento hidráulico y/o mecánico con manivela de 02 velocidades
FRENOS	
Características Técnicas de Frenos	a) Sistema Neumático.
	b) Frenos de servicio neumáticos completos y reglamentarios con tanque de aire, instalado con sus respectivos accesorios, niples, mangueras.
	c) Reguladores de frenos, contiene válvula relay que regula la presión y distribuye el aire hacia los actuadores de doble efecto
NEUMATICOS Y AROS	
Tipo	Radiales o Industriales de marca reconocida mundialmente
Cantidad y característica mínima	Mínimo 13 llantas de 11R22.5, incluye llanta de repuesto con aro metálico
PINTURA	Tratamiento de Piezas de Acero, pulidos con chorro de arena antes de pintado, bajo la norma SSP6 Tratamiento base anticorrosivo, acabado esmalte epoxico, Color de pintura a elección del Cliente
SISTEMA ELECTRICO	
Sistema Eléctrico	24 Voltios
	El sistema eléctrico instalado con cable Vulcanizado AWG, los faros cuentan con su jebe anti vibración y herméticos para evitar que la lluvia ingrese. El sistema eléctrico será de acuerdo al Reglamento Nacional de Tránsito Vehicular Todos los faros son Led.
ACCESORIOS /GARANTIAS	
Porta llantas	Si
Porta tacos, porta extintor, porta conos.	Si
Escarpines	Si
Cintas Reflectivas	Si

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armando
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

Tarjeta de propiedad y Placas de rodaje	Si, a costo del proveedor. El proveedor se hará cargo de la tramitación de la tarjeta de propiedad y placas de rodaje.
Garantía del Equipo	Mínima de 02 años

FIG 06 - IMAGEN REFENCIAL
CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM

10. CONDICIONES DE OPERACION

El proveedor estará a cargo de la entrega de los Equipos de Maquinaria, según las especificaciones técnicas requeridas.

Si el equipo entregado se encuentra en mal estado o no cumple las especificaciones técnicas requeridas será rechazado.

Los equipos serán trasladados y entregados al TP. ILO, desarmados los cuales serán ensamblados en el mismo lugar por el contratista el cual tendrá que contar son SCTR para los técnicos que realizaran dicha labor.

El bien será verificado al momento de la entrega, por lo que el proveedor deberá garantizar que el equipo ofertado cumpla con todas las exigencias de ley, que estén ensamblados con todos los componentes estándar o de normas establecidas, sean probados y estén listos para su uso inmediato. Asimismo, el proveedor deberá considerar que las ofertas que presenten deben estar acompañadas de fichas técnicas, catálogos o folletos, etc. del fabricante, conteniendo las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, en idioma español, para fines de revisión y evaluación de los equipos, la Gerencia de TP. ILO designara lo operarios y técnicos para las verificaciones y evaluaciones necesarias.

11. TRANSPORTE

El transporte del Equipo estará a cargo del proveedor hasta la entrega final en los Almacenes del Terminal Portuario de Ilo.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armando
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

12. SEGUROS DE EQUIPOS

- Los equipos en todo momento deben contar con cobertura por un seguro de protección que cubra desde el momento de su compra, durante el traslado a ILO hasta su entrega en TP. ILO.
- Antes del armado de los equipos dentro del TP ILO el contratista deberá presentar la póliza SCTR, salud, pensión del trabajador que realizará el ensamblaje de equipos.
- Antes del armado de los equipos dentro de la TP ILO, el contratista deberá presentar el seguro de protección contra terceros, el cual servirá de protección ante cualquier incidente que ocurra dentro de las instalaciones de IP ILO al momento de la instalación de los equipos

13. GARANTIA COMERCIAL

El periodo de garantía comercial del Equipo será mínimo de 02 años.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor ofrecerá disponibilidad de servicios y repuestos por un periodo de tiempo no menor de diez (10) años.

15. MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor brindará como mínimo 03 mantenimientos preventivos gratuitos según programa de mantenimiento del equipo elaborado por el fabricante, programa de mantenimiento que será entregado conjuntamente con el Equipo.

Los mantenimientos preventivos a efectuarse serán de cumplimiento estricto y obligatorio, la programación de mantenimientos mínimamente deberá cumplir con los siguientes periodos:

- Primer mantenimiento a las 50 HM de trabajo de la carreta.
- Segundo mantenimiento a las 250 HM de trabajo de la carreta.
- Tercer mantenimiento a las 500 HM de trabajo de la carreta.

El mantenimiento preventivo es a todo costo asumido por el proveedor: incluye los materiales lubricantes, filtros, repuestos que se requiera y mano de obra según lo recomendado y programado por el fabricante del equipo.

El mantenimiento será realizado donde se encuentre ubicado el equipo.

Para la realización del mantenimiento preventivo, El terminal portuario comunicara al proveedor con anticipación sobre el cumplimiento de horas maquina (HM)

Al cumplimiento de cada mantenimiento realizado, se levantará un acta de cumplimiento y/o informe de mantenimiento preventivo realizado.

El proveedor entregara 3 Manuales:
Manual de Mantenimiento Preventivo, en base a horas de uso, en físico y digital.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armando
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 07.03.2024 16:46:59

Manual de Partes y Repuestos, para identificar y proporcionar información sobre las piezas individuales y sus números de parte.
Manual de despiece, para guiar el proceso de desmontaje y montaje del equipo en sus componentes individuales.

16. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El proveedor brindará capacitación en Operación, Mantenimiento, y Seguridad del Equipo, la misma que será dada de forma teórica y práctica en la Terminal Portuaria de Ilo.

La capacitación se realizará en 03 sesiones de 10 Horas cada una, las mismas que serán programadas, a la recepción del Equipo.

Para el desarrollo de la capacitación, el proveedor deberá hacer llegar el temario por sesión de capacitación, el mismo que será revisado por el Terminal Portuario Ilo, antes de su realización.

El personal operador a ser capacitado, deberá tener conocimiento y experiencia básica sobre el equipo, previo a la capacitación, los mismos que serán designados por el Terminal Portuario – Ilo.

Al concluir cada sesión de capacitación, se generarán las actas de capacitación realizada, relación de asistencia de personal a capacitación.

17. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El Lugar de entrega de los equipos deberá ser en el Terminal Portuario de Ilo, sito en Calle Matará 104, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, Perú.

Para los plazos de entrega, se tiene que considerar, los plazos incluyen tiempos de fabricación, importación y transporte hasta el punto de entrega en el Terminal Portuario de Ilo. Dada la complejidad y la exclusividad de la maquinaria requerida se tienen los siguientes plazos estimados:

- 04 UND CARRETA TIPO PLATAFORMA 50 TM (30 DIAS CALENDARIOS), a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

18. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor, podrá ser persona natural o jurídica, deberá tener experiencia mínima de (02) años en el rubro por:

- Venta de Maquinaria Portuaria y/o Pesada
- Manejo de Carreta Tipo Plataforma
- Experiencia en mantenimiento preventivo del equipo solicitado.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos u órdenes de compra no mayor a tres (03) veces el valor referencial, **por la venta bienes iguales o similares al objeto de la convocatorio** dentro de los ocho (08) años, contados hasta antes de la convocatoria del presente proceso, y su respectiva conformidad por las ventas o suministros efectuados, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con contratos y su respectiva conformidad por la venta efectuada. Con un máximo de 20 contrataciones.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 07.03.2024 16:46:39

Se considerará bienes similares a los siguientes bienes: Equipo de Carga de Contenedores de similar capacidad, Montacargas, Grúas, Equipos Pesados y otros similares.

19. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de ENAPU S.A., esta información debe mantenerse reservada, por tanto, el proveedor debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

El contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ENAPU S.A. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

20. CONFORMIDAD DE BIENES

AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

El documento de conformidad sin observación alguna, será suscrito por el Gerente del Terminal Portuario de Ilo, previo informe de sus especialistas técnicos, y luego visado por el Gerente de Operaciones y Terminales Portuarios.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN

Previo a la conformidad del bien se realizará la puesta en funcionamiento de la Carreta tipo Plataforma en sus sistemas:

- Sistema de Rodamiento – Neumáticos
- Sistema de Frenos
- Sistema Eléctrico – Luces.

Se elabora Acta Operatividad y funcionamiento del Equipo.

21. FORMA DE PAGO

ENAPU S.A., efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, para lo cual se deberá presentar el comprobante de pago, adjuntando la conformidad correspondiente, debidamente aprobado por el área usuaria. La documentación por presentar, deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Informe de Conformidad del Gerente del Terminal Portuario ILO sobre:
  - Informe técnico y/o Acta de Verificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Operatividad del Equipo.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 18:55:24

- Actas de capacitaciones ejecutadas
- Actas de Cumplimiento de Mantenimientos Preventivos Gratuitos

✓ Comprobante de pago
✓ Guías de Remisión
✓ Copia de Contrato
✓ Actas respectivas de los bienes adquiridos

22. PENALIDAD

21.1 <u>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación</u>

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENAPU S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en día}}$$

<u>Donde:</u>

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

21.1 <u>Otras Penalidades para la elaboración del servicio de mantenimiento</u>

En el marco de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado S.A. establece otras penalidades siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
01	No cumple con proveer la maquinaria que se especifica en las EE.TT	0.5 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno.	Según informe del área usuaria
02	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	0.1 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno.	
03	Cuando el Contratista no cumple en presentar el informe correspondiente, dentro del plazo señalado	0.3 de 1.UIT Por cada día de incumplimiento, por cada uno	
04	Cuando en contratista no cumple con presentar los manuales de uso de los equipos	0.1 de 1.UIT por cada equipo sin manual	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armood
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo igual a la garantía requerida 02 años, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

Está prohibida la subcontratación de la prestación del servicio

24. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o atreves de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el articulo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225 articulo 7 de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018 EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad *con la que se lo haga.*

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand
Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 07.03.2024 16:46:09

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • RUC, Activo y Habilitado para llevar a cabo la Actividad Económica Materia de la Contratación. • RNP en Bienes **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • Copia de Ficha RUC, SUNAT • Copia de RNP vigente y habilitado en BIENES **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará bienes similares a los siguientes bienes: Carretas Tipo Plataforma de similar capacidad, Montacargas, Grúas, Equipos Pesados y otros similares.] Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Firmado digitalmente por :
LAMA MARTINEZ Armand Edward FAU 20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 06.03.2024 16:55:24

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PUNTAJE
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).** La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio	**PARA LOS ITEMS N° 01 Y N°02** **70 puntos** **PARA EL ITEM N°03** **75 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. PLAZO DE ENTREGA[9]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)** **Importante** *En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.*	**PARA LOS ITEMS N° 01 Y N°03** De 27 hasta 29 días calendario: **02 puntos** De 24 hasta 26 días calendario: **05 puntos** **PARA EL ITEM N°02** De 275 hasta 299 días calendario **02 puntos** De 250 hasta 274 días calendario **05 puntos**

[9] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR[10]	
Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. ***Advertencia*** *De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".*	**PARA LOS ITEMS N°01 Y N°02** Hasta 3 años o 7,500 horas de funcionamiento: **05 Puntos** Hasta 4 años o 10,000 horas de funcionamiento: **10 Puntos** **PARA EL ITEM N°03** Hasta 3 años de funcionamiento: **05 Puntos** Hasta 4 años de funcionamiento: **10 Puntos**

G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en, por un período de: Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	**PARA LOS ITEMS N°01, N°02 Y N°03** Disponibilidad de Servicios y Repuestos Mínimo de 11 Años **05 Puntos** Disponibilidad de Servicios y Repuestos Mínimo de 12 Años **10 Puntos**
H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. **Importante** *Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados* Acreditación:	**PARA LOS ITEMS N°01 Y N°02** 04 Sesiones de 10 Horas cada una: **02 Puntos** 05 Sesiones de 10 Horas cada una: **05 Puntos**

[10] Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[11]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

[11] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTUARIOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO**, **ITEM N°**…..que celebra de una parte la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., en adelante ENAPU S.A., con RUC Nº 20100003199, con domicilio legal en Jirón Manco Cápac N° 255 Callao], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTUARIOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO**, **ITEM N°01 – ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR FRONTAL DE 10 TM, ITEM N°02 – ADQUISICIÓN DE 04 TERMINAL TRUCK DE 50 TM, ITEM N°03 – ADQUISICIÓN DE 04 CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTUARIOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO**, **ITEM N°01 – ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR FRONTAL DE 10 TM, ITEM N°02 – ADQUISICIÓN DE 04 TERMINAL TRUCK DE 50 TM, ITEM N°03 – ADQUISICIÓN DE 04 CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

ENAPU S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ENAPU S.A. debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de ENAPU S.A., salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de ENAPU S.A., por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.
De existir observaciones, ENAPU S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, ENAPU S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ENAPU S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de ENAPU S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) Años contado a partir de la conformidad otorgada por ENAPU S.A.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENAPU S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de ENAPU S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, ENAPU S.A. puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, ENAPU S.A. procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENAPU S.A.: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"ENAPU S.A."	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXOS

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[16] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTUARIOS PARA EL TERMINAL PORTUARIO DE ILO**, **ITEM N°01 – ADQUISICIÓN DE 01 CARGADOR FRONTAL DE 10 TM, ITEM N°02 – ADQUISICIÓN DE 04 TERMINAL TRUCK DE 50 TM, ITEM N°03 – ADQUISICIÓN DE 04 CARRETA TIPO PLATAFORMA DE 50 TM.**, (INDICAR EL ITEM PROPUESTO) de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
   |
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [18]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[19]

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[19] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

IMPORTANTE:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[20] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[21]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[20] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[21] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
1										
2										

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [27]
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por :
HUILLCA SALAS Jose Alberto FAU
20100003199 soft
Localizacion: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 09.04.2024 13:59:32

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024 ENAPU S.A./CALLAO-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.